



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11208

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Exceptúase de la Ordenanza de Contabilidad y del Régimen de Contrataciones vigentes, la operatoria establecida en el marco de los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Santa Fe para la construcción de ciento veintiocho (128) viviendas unifamiliares y su infraestructura básica.

Art. 2º: La presente medida será de aplicación exclusivamente a los proyectos aprobados por decretos del Departamento Ejecutivo Municipal relacionados con los proyectos del “Programa Federal de Emergencia Habitacional” citados en el artículo anterior, facultándose a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la inversión de los fondos nacionales recibidos y/o a recibir.

Art. 3º: Los pagos realizados bajo las excepciones dispuestas en el artículo 1º deberán observar el control del Tribunal de Cuentas Municipal, en los términos del artículo 1º, inciso b), Ordenanza N° 9.124.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11208

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal enviará al Honorable Concejo Municipal las rendiciones correspondientes a los pagos efectuados bajo las excepciones dispuestas en el artículo 1º.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de julio de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia